



Dirección de Informática y Tecnología.-

Buenos Aires, 28 de junio de 2014.-

DISP. DP y ST N°: 33/2014.-

VISTO:

El expediente DIyT-174/14-0, caratulado "s/Caja Chica Especial: s/ Adquisición de Equipos de Audio y Video para Dependencias del Poder Judicial"; he iniciado conforme Res. CM N° 104/11 s/Caja Chica Especial Dirección de Informática y Tecnología, Res. Pres. CAFITIT N° 6/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Régimen de Caja Chica Especial conforme la Resolución Pres. CAFITIT N° 6/2013, se dispuso modificar el artículo 4 del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011, y en consecuencia se designa como responsable de la Caja Chica Especial de Informática y Tecnología al titular del Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico.-

Que, la promoción del expediente en curso se origina conforme al informe elaborado a fs.1.-

Que, dicho informe se expresa el requerimiento hecho por el Dr. Alberto Lucchetti Secretario de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario (CAyT), y el Dr Francisco Cabassi jefe de departamento del departamento de Informática forense donde solicita que se abra un expediente de caja especial para la adquisición de los equipos rogados según lo detallado en el informe de mención.-



Dirección de Informática y Tecnología.-

Que en tal sentido, en el entendimiento de que resulta ineludible e imprescindible dicha contratación, exige por lo tanto, una respuesta, correspondiendo encauzar las actuaciones a través del procedimiento dentro del Régimen instrumentado por Resolución CM N° 104/2011, Anexo 1, Cap. II Procedimiento Art. 6°, inc. 1), 2) y 3).-y proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, la formación del expediente en cuestión.-

Que, acto seguido, a fs.4 se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo de la mentada Resolución.-

Que en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar, las invitaciones correspondientes conteniendo las respectivas especificaciones técnicas, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el inc. 1° del art.6 del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011a efectuar una ronda de entrevistas con distintas empresas especializadas en el rubro, - SCB SRL, SDBE SERVICIOS INTEGRALES, SIBA SRL y CVI.IMPORTACIONES SRL-, invitadas a través de correo electrónico de fs.24 a 41 y 42 a 46.-

Que, la firma SCB SRL presenta su presupuesto a fs.47 a 50.-

Que la empresa CVI.INPORTACIONES SRL, a fs.51, 52, acredita su valoración económica resultando la más adecuada a los estándares buscados por sus antecedentes, y la propuesta más económica.-

Que a fs.53, 54 se incorpora al Expte la solicitud del Dr. Flavio H. Casavalle 2° Jefe de Departamento Oficina de Gestión de Audiencia y Atención al Ciudadano (OGAAC);



Dirección de Informática y Tecnología.-

Que el resto de los proveedores restantes, no respondieron al llamado ni tampoco efectuaron desestimiento del mismo.-

Que, valorando el precio, la calidad, la idoneidad, del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, y demás condiciones corresponde, conforme surge del presupuesto presentado a fs.51, 52, corresponde autorizar el gasto para la contratación con la CVI.INPORTACIONES SRL, para la Adquisición de los equipos requeridos y detallados en su oportunidad tal como de la cotización acreditadas en el expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas conforme de las necesidades solicitadas, por un valor de **pesos ochenta y dos mil setecientos treinta y tres (\$82.733.-) IVA INCLUIDO.-**

Que así pues, ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3º del Régimen de Caja Chica Especial), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “-... *El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.-*”, y la opinión emitida por la Dirección de Informática y tecnología, valorando así que de las propuestas presentadas resulta ser la oferta más conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, habida cuenta el informe técnico y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso; para los **Renglones 1º 2º y 3º** con la firma CVI.INPORTACIONES SRL conforme a la cotización acreditada a fs. 51, 52 por un valor de **pesos ochenta y dos mil setecientos treinta y tres (\$82.733.-) IVA INCLUIDO** en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de fs.25 a 29 y sus respectivos adjuntos.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res.CM. N° 104/2011 y Res. Pres. CAFITIT N° 6/13;



Dirección de Informática y Tecnología.-

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y SOPORTE
TECNOLOGICO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

DISPONE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto para la Adquisición de Equipos de Audio y Video para Dependencias del Poder Judicial, para los **Renglones 1º 2º y 3º** con la firma CVLIMPORTACIONES SRL por un valor de **pesos ochenta y dos mil setecientos treinta y tres (\$82.733.-) IVA INCLUIDO** con la firma CVLIMPORTACIONES SRL, de acuerdo a la oferta que luce a fs. 51, 52 en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de fs. 25 a 29 y sus respectivos adjuntos, tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

Artículo 2: Emitir mediante Orden de Compra, la que por cuestiones de celeridad se notificará por correo electrónico.-

Artículo 3: Remitir a la Secretaría de Innovación y por su intermedio a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones como también a la Dirección de Programación y Administración Contable, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-

Artículo 4: Regístrese, Publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, oportunamente, archívese.-

DISPOSICIÓN DP y ST N° 33/2014